



ACUERDO METROPOLITANO No 11
(Septiembre 26 de 2016)

“Por medio del cual se faculta al Director de la Entidad para iniciar procesos contractuales y suscribir los respectivos contratos o convenios en cuantía superior a diez mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (10.000 SMLMV)”

LA JUNTA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley Orgánica 1625 de 2013 y el Acuerdo Metropolitano N° 10 de 2013,

ACUERDA

Artículo 1°. Facultar al Director para iniciar procesos contractuales y suscribir los respectivos contratos o convenios en cuantía superior a los diez mil salarios mínimos legales mensuales vigentes, (10.000 SMLMV), sin requerir autorización previa de la junta metropolitana, y que correspondan al desarrollo del Plan de Gestión “Territorios Integrados” para el período 2016-2019 y se refieran a los siguientes proyectos:

- Realización de obras de prevención y/o mitigación de riesgos y atención de emergencias en los municipios del Valle de Aburrá.
- Aportes del Área Metropolitana para la construcción del interceptor del Sur del Valle de Aburrá, para contribuir al logro de los objetivos de saneamiento del río Aburrá – Medellín.
- Estudios, diseños y obra vía Regional Norte fase 1m entre curva de la virgen y puente de Acevedo.
- Cofinanciación infraestructura educativa con Ministerio Educación Nacional. Fondo de financiamiento infraestructura educativa.

Parágrafo: Una vez se perfeccionen los negocios jurídicos que superen los diez mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (10.000 SMLMV), estos se informarán por el Director a la Junta Metropolitana que se realice inmediatamente después del perfeccionamiento.

Acuerdo Metropolitano No 11 de 2016

Página 2 de 2

Artículo 2°. El presente acuerdo rige a partir de su publicación y modifica o deroga las disposiciones que le sean contrarias.

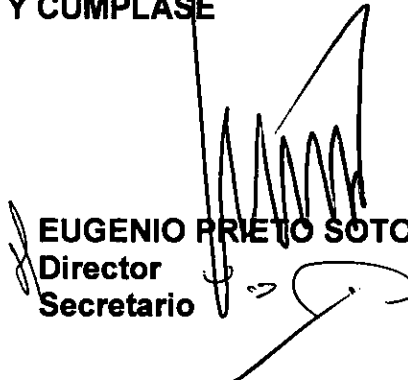
Este acuerdo fue debatido y aprobado en reunión de Junta Metropolitana del veintiséis (26) de septiembre de 2016, según consta en el Acta respectiva.

Dado en Medellín, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de 2016.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



FEDERICO GUTIERREZ ZULUAGA
Alcalde de Medellín *vlttu*
Presidente



EUGENIO PRIETO SOTO
Director
Secretario

X